



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 24 de Mayo de 2013

Año XCIV

No. 42 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	27
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DIGNA "GUERRERO CUMPLE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	46

Precio del Ejemplar: \$14.89

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Beatriz Mojica Morga, Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o., 7o., 10, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1o., 2o., 3o., y 6o de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 1o., 2o fracción I, 18, 25, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015; y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse los programas Estatales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo;

Que en el marco de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disci-

plina Fiscal del Estado de Guerrero y el Acuerdo emitido por el titular del Ejecutivo del Estado, el primero de abril del año 2011, se establecen los Lineamientos Generales de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general del gasto de la Administración Pública Estatal, para fortalecer el desarrollo.

Que bajo dicho contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias será responsable de emitir las Reglas de Operación respecto a su programa, para que inicie la operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias para el Ejercicio Fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil trece.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa denominado Acciones Prioritarias, como una acción para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en situaciones de pobreza, con menor índice de desarrollo humano y fortalecer las capacidades y habilidades humanas, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 3 días del mes de Diciembre de 2012.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGÁ.**
Rúbrica.

JESÚS AURELIO ACROY MENDOZA DE LA LAMA.
Director General.
Rúbrica.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.
Rúbrica.

Contenido

1. Introducción

2. Objetivo
 - 2.1. Objetivo general
 - 2.2. Objetivos Específicos
 - 2.3. Población Objetivo
3. Misión
4. Visión
5. Reglas de Operatividad
 - 5.1. Lineamientos Generales
 - 5.1.1. Beneficiarios
 - 5.1.2. Requisitos Generales
 - 5.2. Perspectiva de Género
 - 5.3. Fundamento Legal
 - 5.4. Participantes
 - 5.5. Patrimonio del programa
 - 5.6. Tipos de apoyo
6. Información del programa
 - 6.1. Exposición del programa
 - 6.2. Cobertura
 - 6.3. Modos de entrega del beneficio
7. Gastos de operación
8. Transparencia
 - 8.1. Difusión
 - 8.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 8.3. Evaluación
 - 8.3.1. Evaluación Interna
 - 8.3.2. Evaluación Externa
 - 8.3.3. Indicadores
 - 8.4. Auditoria
 - 8.5. Recursos no devengados
 - 8.6. Blindaje electoral
 - 8.7. Contraloría social
 - 8.7.1. Integración
 - 8.7.2. Capacitación y Asesoría
 - 8.7.3. Seguimiento
 - 8.8. Quejas y denuncias
9. Criterios de selección y elegibilidad
 - 9.1 Requisitos específicos
 - 9.1.1 Ayudas Apremiantes
 - 9.1.2 Acciones Sociales, Culturales, Educativas y Deportivas
 - 9.1.3 Desarrollo Comunitario
 - a) Jornadas Cívicas y Cultura-

les

- b) Bienestar Comunitario
- 9.1.4 Apoyos para Obra Pública de Bajo Costo
- 10. Mecánica operativa
- 10.1 Instancia ejecutora
- 10.2 Instancia Administrativa
- 10.3 Delimitación de atribuciones
- 11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales
- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones
- 12. Cierre de Ejercicio
- 13. Casos Especiales
- 14. Anexos
- Anexo 1. Glosario de Términos

1. Introducción

Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social, que se alinea con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo, objetivos de Desarrollo del Milenio, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en situación de pobreza, pobreza extrema, con menor índice de desarrollo humano y a toda población en situación de riesgo social, asimismo a la población vulnerable, además de fortalecer las capacidades y habilidades humanas. El programa de acciones prioritarias cuenta con una serie de sub programas que a continuación se enumeran; **1. Ayudas Apremiantes, 2. Acciones Sociales, Culturales, Educativas y Deportivas, 3. De-**

sarrollo Comunitario; y 4. Obra Pública de Bajo Costo.

2. Objetivo

2.1. Objetivo general

Establecer acciones de impacto en beneficio principalmente de los sectores más vulnerables, permitiendo obtener los elementos básicos de infraestructura social, apoyos asistenciales urgentes, desarrollo de actividades productivas que contribuyan a mejorar las condiciones sociales, además de fortalecer el desarrollo humano. Impulsar la organización y participación social como estrategia de desarrollo para las localidades, así como contribuir a disminuir el rezago social en la población de zonas de Alta y muy Alta marginación, en condiciones de pobreza, pobreza extrema, grupos vulnerables y en situaciones de riesgo social, en el Estado de Guerrero.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Atender la demanda ciudadana de las personas, de los grupos prioritarios arriba mencionados establecidos en las presentes reglas con el fin de contribuir al bienestar social.

2.2.2. Fomentar las actividades deportivas, educativas y culturales que permitan el rescate y fortalecimiento de las costumbres y tradiciones de las siete regiones del Estado.

2.2.3. Proporcionar alternativas de solución inmediata en situaciones de necesidades básicas de vida de la población y en situaciones de riesgo social.

2.2.4. Coadyuvar en la realización de Eventos Deportivos, Culturales, Conmemorativos y Educativos, con el fin de promover, difundir y conservar las costumbres de las diferentes regiones del Estado, así como impulsar el desarrollo comunitario como medio que permita el fortalecimiento del tejido social en localidades vulnerables y en situaciones de inseguridad.

2.2.5. Contribuir al desarrollo de las actividades productivas mediante la capacitación y/o proporcionando los insumos y herramientas para el establecimiento de pequeños talleres, micro proyectos que detonen la economía familiar y la generación de recursos económicos en las diferentes localidades del Estado.

2.2.6. Motivar la Participación Ciudadana mediante la creación de Comités de Desarrollo Comunitario y Contraloría Social, como mecanismo de fortalecimiento de los programas y acciones de gobierno encaminadas a mejorar los beneficios otorgados a sus localidades.

2.2.7. Contribuir de manera directa en una relación de corresponsabilidad entre Gobierno y beneficiarios, impulsando la

organización social, para la culminación o rehabilitación de obras de infraestructura social básica como: Electrificación, Drenaje, Pavimentación, Agua Entubada y Mejoramiento de Vivienda a través de programas de subsidio de materiales industrializados de bajo costo para las familias de escasos recursos económicos y grupos organizados de la sociedad civil

2.2.8. Diseñar programas y acciones con perspectiva y equidad de género permitiendo avanzar y disminuir la brecha de desigualdad, que se refleja en condiciones de desventaja para las mujeres y personas con capacidades diferentes.

2.2.9. Que los apoyos otorgados en sus diferentes vertientes del Programa puedan ser medibles y objetivos.

2.2.10. Promover la coordinación interinstitucional para la mezcla de recursos bajo diferentes tipos de esquemas o convenios que permitan la ampliación de metas de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias.

2.3. Población Objetivo

La población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, grupos vulnerables y en situación de riesgo social.

Sujetos sociales de atención:

I. Serán los ciudadanos organizados o en forma individual, para la realización de acciones, obras, actividades sociales y culturales;

II. Las personas en condiciones económicas desfavorables;

III. Los ciudadanos que requieran apoyo económico, para la superación personal;

IV. Ciudadanos organizados que requieran de financiamiento para el desarrollo humano integral;

V. Los municipios o instituciones que soliciten apoyos relacionados con los objetivos del programa privilegiando la coinversión.

VI. Atender puntualmente a ciudadanos afectados por siniestros o desastres naturales con apoyos elementales emergentes y de primera necesidad.

3. Misión

Apoyar a grupos vulnerables a enfrentar y resolver de manera inmediata sus demandas más elementales, que por su naturaleza no son resueltas en tiempo y forma, por la mayoría de los programas de asistencia social existentes.

4. Visión

Ser un Programa que pase del asistencialismo social, a una alternativa de coparticipación conjunta con los guerrerenses propiciando la organización y participación comunitaria, así como la contraloría social. Por ello el programa encamina su es-

trategia hacia el fortalecimiento de capacidades, desarrollo de iniciativas económicas, fomento a la salud, educación, cultura con la participación de la sociedad en cada una de las acciones del programa, principalmente de infraestructura social básica.

5. Reglas de Operatividad

5.1. Lineamientos Generales

5.1.1. Beneficiarios

Ciudadanos individuales u organizados en condiciones económicas no favorables.

5.1.2. Requisitos Generales

a) Solicitud dirigida a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual deberá contener los siguientes datos: Nombre completo del o los Beneficiarios, Domicilio, Teléfono, correo electrónico y redes sociales, además de los establecidos en cada una de las vertientes del Programa;

b) La solicitud será entregada en el módulo para recepción de documentos de la Secretaría en los formatos específicos de cada vertiente, acompañándose de la documentación señalada en el apartado 6.1.2 inciso (c), y específicos de cada subprograma dicho formato será proporcionado en ventanilla y/o estarán disponibles en la página de internet propia de la Secretaría. En caso de faltar algún documento se le

hará saber al solicitante que se recibe la solicitud pero sólo será atendida cuando esté debidamente integrada para su evaluación;

c) Copia legible de alguna Identificación Oficial como son: Credencial de Elector, Pasaporte, Cedula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional en original y copia para su cotejo;

d) Copia de la CURPy original para su cotejo.

5.2. Perspectiva de Género

La Secretaría como una institución comprometida con la equidad de género, promoverá que las acciones o programas propios de la Dirección General de Acciones Prioritarias, garanticen la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación por razón de género, atendiendo en todo momento las recomendaciones de las instituciones y dependencias encargadas de la vigilancia a este principio fundamental, así como los acuerdos que suscriba el titular del Poder Ejecutivo del Estado en este tenor.

5.3. Fundamento Legal

1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

3) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

Guerrero Número 433;

4) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;

5) Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

6) Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;

7) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero;

8) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social;

9) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102;

10) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011-2015;

11) Decreto Número 148 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013.

Y todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

5.4. Participantes

Para el cumplimiento, ampliación de los objetivos y metas de la Dirección se podrá realizar convenios, acuerdos de coinversión y/o colaboración con otras Secretarías, H. Ayuntamientos, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, así como dependencias e instituciones del gobierno federal.

5.5. Patrimonio del programa

Respecto al origen de los

recursos que integra y aplica el programa, estos provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), y están contenidos en el Decreto Número 148 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, los cuales serán radicados a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para su correcta aplicación.

En caso de contar con recur-

sos de coinvertión federal, quedarán sujetos a lo establecido en los acuerdos y convenios concertados, a los ordenamientos federales y a los lineamientos específicos del origen del recurso.

5.6. Tipos de apoyo

Los tipos de apoyos que se pueden entregar se enumeran en el siguiente cuadro:

SUBPROGRAMAS	MONTO	Tipo
Ayudas Apremiantes		
Apoyos para Gastos Funerarios, Médicos, Traslados, siniestros, entre otros.	Hasta \$10,000.00	Efectivo o Especie
Apoyo para Obra Pública de Bajo Costo	Hasta \$80,000.00	Efectivo o Especie
Apoyo para Acciones Sociales, Culturales Deportivos y Educativos.	Hasta \$10,000.00	Efectivo o Especie
Desarrollo Comunitario		
Cursos o talleres de capacitación, maquinaria y/o equipo, fortalecimiento al ingreso familiar, entre otros.	Hasta \$10,000.00	Efectivo o Especie

Todos los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del programa.

6. Información del programa

El Estado de Guerrero ocupa uno de los últimos lugares entre los Estados de la República, respecto al nivel de vida e ingreso familiar disponible; así como por la escases de la infraestructura pública que redundan en la calidad de vida, trayendo consigo el rezago social en que viven las más de 6 mil localidades rurales, sumado a ello la pobreza urbana. De ahí, que 60 de los 81 municipios, estén considerados

a nivel nacional en los índices de marginación y alta marginación, por lo que requiere de una atención prioritaria de parte del Estado.

En respuesta, el Gobierno del Estado ha instrumentado una serie de Programas sociales que bajo el esquema de transferencias directas, asistencia social, participación comunitaria y de infraestructura social básica; dando origen a la creación del Programa Acciones Prio-

ritarias bajo un nuevo contexto de dar atención a la población mediante un mecanismo de acciones democráticas y transparentes.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 se sustenta este Programa, toda vez que el documento rector, contempla entre una de las acciones prioritarias, la atención de la demanda social. A partir de la concurrencia de recursos de los tres órdenes de gobierno, se espera lograr el aumento de manera significativa en las metas, obras y/o acciones emprendidas, evitando con ello la pulverización de recursos y permitiendo que la aplicación de este programa, se sustente en un proceso de participación social, con enfoque de participación ciudadana en obras y acciones, que ayuden a la población vulnerable para que tenga acceso a los satisfactores mínimos de bienestar social.

6.1. Exposición del programa

El Programa de Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias, se enfoca en atender las necesidades de la población del estado en cuatro vertientes de acciones sociales y estas son: Ayudas Apremiantes, Apoyo de obra Pública de Bajo Costo, Apoyo para Acciones Sociales, Culturales, Deportivas y Educativas y Desarrollo Comunitario.

La difusión de los programas se realizará por diferentes medios impresos, página de inter-

net de la SEDESOLG, www.sedesol.guerrero.gob.mx, en la oficina de la propia secretaría.

6.2. Cobertura

El Programa de Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias atenderá a todos los Municipios del Estado de Guerrero, priorizando a la población con mayor desventaja social y que viven en situaciones de pobreza y pobreza extrema, menor índice de desarrollo humano, rezago social, casos de emergencia, fortuitos, desastres y de fuerza mayor.

6.3. Modos de entrega del beneficio

La SEDESOLG, es la encargada de ejecutar los recursos a través de la Dirección de Acciones Prioritarias, quien será la encargada de entregar los apoyos a los beneficiarios o beneficiarias, en los plazos y lugares acordados con ellos mismos.

7. Gastos de operación

Del total de recursos autorizados al programa, podrán aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles en la página de Internet de la SEDESOLG, www.sedesol.guerrero.gob.mx, asimismo se establecerán las estrategias de difusión del Programa y realizarán las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la responsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar.

La SEDESOLG, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa. Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEDESOLG publicará periódicamente en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, la información relativa al Programa, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos de las presentes Reglas de operación. Para el caso de la publicación del padrón de beneficiarios en la página de internet, los datos personales que se recaben serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales. Se podrán utilizar para dar seguimiento puntual del número de beneficiados y recursos otorgados, además de ser tratado como datos estadísticos, cuya finalidad es contar con información que permitan rediseñar las Políticas Públicas de la se-

cretaría, también para contar con padrones de beneficiarios homogéneos para cumplir con la promoción de la equidad de género.

8.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias presentar los informes financieros que les requieran las instancias a que se refiere el numeral 10.2 Instancias de Control y Vigilancia de las presentes Reglas.

Asimismo, es entera responsabilidad de la SEDESOLG, remitir a las instancias referidas en el párrafo anterior, la información relativa a la comprobación de los recursos aportados a los becarios, debiendo exhibir la información en los términos solicitados y de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos.

La SEDESOLG será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales y deberá presentar la Secretaría de Finanzas y Administración así como al COPLADEG los avances físicos - financiero del mismo, que también deberá registrarse en el SIES.

8.3. Evaluación

8.3.1. Evaluación Interna

El Programa de Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias estará sujeto a procesos periódicos trimestrales de seguimiento y evaluación que permitan supervisar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración, faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

8.3.2. Evaluación Externa

La Dependencia deberá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual, la SEDESOLG, tendrá la facultad de designar en su caso a la instancia que realice dicho análisis.

8.3.3. Indicadores

Para el seguimiento y evaluación del Programa se utilizarán los indicadores que se especifican en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

La SEDESOLG, será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base los proyectos y/o acciones desarrollados por el Programa Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias, al finalizar el ejercicio fiscal.

8.4. Auditoria

La ejecutora será responsable de la supervisión directa de

los proyectos o acciones, así como de verificar que, en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General del Estado y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

La Dirección General de acciones Prioritarias solicitará mediante requerimiento a la Dirección Administrativa de la Secretaría, la elaboración de los cheques y/o pólizas de egresos de los apoyos autorizados, dicha dirección regresará los cheques debidamente elaborados a la Dirección de Acciones Prioritarias por ser ésta la encargada de la entrega a los beneficiarios, quien a su vez soporta-

rá con la documentación correspondiente cada póliza de cheque de los beneficios otorgados.

8.5. Recursos no devengados

Los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de Diciembre del presente ejercicio, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Estado. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la SEFINA para su registro correspondiente.

8.6. Blindaje electoral

La Sedesol para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el programa, deberá observar y atender las medidas que emitan la Contraloría General del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAI), el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero (IEEGRO) y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Además, la publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con el Escudo del Estado de Guerrero e incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan

todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán los de Comités de Desarrollo Comunitario y Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los beneficiarios, los sectores sociales, y/o los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de corresponsabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;
- b) Incrementar la participación ciudadana;
- c) Fomentar la organización social;
- d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;

- e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;
- f) Fortalecer la cultura de la legalidad;
- g) Mejorar la rendición de cuentas;
- h) Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana;

8.7.1. Integración

Los Comités de Desarrollo Comunitario y Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa y fungirán como interlocutores con la Secretaría de Desarrollo Social en el ejercicio de la contraloría social.

Los Comités deberán elegir dentro de su estructura interna, Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se desarrollara el programa, acción o proyecto.

Dichos Comités deberán revisar en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, acción o proyecto, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal de los Comités será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo Social, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

8.7.2. Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

8.7.3. Seguimiento

Se deberá integrar un Programa Operativo Anual que debe incluir la descripción de las actividades, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección General de Acciones Prioritarias o el personal que designe la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, será la que se encargue de conformar los Comités de Desarrollo Comunitario y Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades que se desarrollen durante la ejecución del programa, acción o proyecto.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- a) Acta de Conformación del Comité de Desarrollo Comunitario

- rio y Contraloría Social;
- b) Reunión con Beneficiarios;
 - c) Ficha Informativa de Programa;
 - d) Cédula de Vigilancia del Programa;
 - e) Actividades de Difusión y Capacitación;
 - f) Quejas, Denuncias o Reconocimientos;
 - g) Entrega - Recepción del programa, acción o proyecto; e
 - h) Informe Anual.

La Dirección General de Acciones Prioritarias o el personal que designe la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, será el responsable de integrar los expedientes comunitarios emitidos por los Comités de los proyectos aprobados y hará entrega de los mismos al área correspondiente.

La Dirección General de Contraloría Social de la Contraloría General del Estado dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de Trabajo de cada Comité, una vez que la Dirección General de Acciones Prioritarias le dé aviso de inicio de dichas actividades.

8.8. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas o denuncias directamente en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos estableci-

dos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, debiendo contener como mínimo la narración de los hechos que constituyan la queja, acompañando los documentos o evidencias que comprueben los actos incurridos, presentando como mínimo nombre del quejoso, domicilio para recibir documentos y notificar la resolución, teléfono o correo electrónico, con la finalidad de dar respuesta a su inconformidad.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa deberán realizarse por escrito y ser entregadas de manera directa en el domicilio ubicado en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sitio en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C.P. 039074, o bien podrá presentarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: sesol@guerrero.gob.mx o a los Teléfonos: 01 (747) 47 1 98 63; 47 1 98 48 y 47 1 98 49.

9. Criterios de selección y elegibilidad

El programa está diseñado para proporcionar apoyo a personas del estado de Guerrero, estableciendo como prioridad su condición de pobreza, marginación y vulnerabilidad en que se encuentre.

9.1 Requisitos específicos

9.1.1 Ayudas Apremiantes

Consiste en apoyos consistentes en:

- a) Gastos Médicos;
 - b) Gastos Funerarios;
 - c) Siniestros y/o Desastres Naturales;
 - d) Apoyos al Programa Integral de Atención al Migrante; y
- Entre otros.

a) Gastos Médicos

Además de cumplir con los requisitos del numeral 5.1.2., deberá de cumplir con los siguientes:

1. Constancia o diagnóstico médico, receta médica actualizada no mayor a 8 días hábiles de emitido dicho documento, con datos legibles en original y copia para su cotejo al momento de presentar la solicitud.

2. En casos de atenciones y/o apoyos a personas con capacidades diferentes como: sillas de ruedas, bastones, andaderas y muletas deberá presentar:

a. Certificado Médico que indique el tipo de discapacidad;

b. Fotografía de cuerpo completo.

c. En caso de que el beneficiario sea menor de edad adjuntar los requisitos del numeral 5.1.2., de alguno de los padres o tutores;

Se dará prioridad a toda aquella persona que no cuente con algún tipo de seguridad social.

b) Gastos Funerarios

Además de cumplir con los requisitos del numeral 5.1.2., deberá de cumplir con los siguientes:

a) Acta de Defunción en original y copia para su cotejo, expedida dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallecimiento y de haber presentadola solicitud, en caso de ser beneficiado;

b) Tendrán prioridad los ciudadanos radicados en el Estado;

c) En los casos de traslados de ciudadanos originarios del Estado que fallezcan en el interior del País y que rebasen los montos establecidos serán resueltos por la titular de la Secretaría y el titular de la Dirección General de Acciones Prioritarias y notificando para su conocimiento al Comité Técnico.

c) Siniestros y/o desastres naturales

Además de cumplir con los requisitos del numeral 5.1.2., deberá cumplir con los siguientes:

a) Presentar constancia o dictamen expedida por la Dirección de Protección Civil o en su defecto de la Autoridad Local

competente en original y copia para su cotejo emitida en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al suceso;

b) Fotografía de la vivienda siniestrada;

c) Acreditar ser propietario y/o poseedor del inmueble emitido por la autoridad local competente.

Los recursos asignados al Programa de Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias, en estos casos darán atención preferente a la población afectada y/o en situación de riesgo.

Si por la dimensión del siniestro el afectado no cuenta con la documentación o requisitos anteriormente descritos podrá recibir el apoyo siempre y cuando la autoridad local inmediata haga constar o reconozca la identidad de la persona y la propiedad, posesión u ocupación del inmueble dañado. Dicho apoyo será validado por el comité debido a la premura y necesidad de atención inmediata.

d) Apoyos al Programa Integral de Atención al Inmigrante

La SEDESOLG, podrá participar en programas de concurrencia con otras dependencias para la atención a los Migrantes Jornaleros Agrícolas.

Requisitos

a) Desempeñarse en labores

agrícolas al interior del país;

b) Formar Comité de Desarrollo Comunitario para su validación; y

c) Comité de Contraloría Social;

d) Para la concurrencia se otorgarán los apoyos en aquellos subprogramas que se logre concurrir y se especifique en el acuerdo.

9.1.2 Acciones Sociales, Culturales, Educativas y Deportivas

Los apoyos para Acciones Sociales y Culturales serán:

1) Festividades Tradicionales,

2) Eventos Deportivos;

3) Viajes de Estudios y Recreativos a escuelas públicas;

4) Material Educativo, Cívico y Deportivo;

5) Entre otros.

Además de lo requerido en el numeral 5.1.2., deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Convocatoria del Evento a realizarse;

b) Relación de Participantes;

La solicitud deberá presentarse en documento oficial con sello original legible de los solicitantes, y contener la firma o huella de cuando menos tres integrantes de la Institución u Organismo solicitante, así como se deberá precisar la población a beneficiar estableciendo la

cantidad de hombres y mujeres.

Para el caso de subsidio de equipo de cómputo (Tables) tendrán prioridad los estudiantes de bajos recursos económicos y quienes tengan los mejores promedios en sus Municipios, preferentemente de nivel medio superior y superior. Además de lo requerido en el numeral 5.1.2., deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Constancia de Estudios actual;

2. Boleta de Calificaciones o Kardex Vigente;

Ambos documentos se entregaran en original y copia para su cotejo

El costo del equipo de cómputo, será publicado en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social, así como en las oficinas de la misma, de acuerdo a los Convenios que se logren con los diferentes proveedores.

9.1.3 Desarrollo Comunitario

Actividades Encaminadas al fortalecimiento del tejido social consistente en la realización de Jornadas Cívicas Culturales y Acciones de Bienestar Comunitario.

Para tal fin se contratará personal para desempeñarse como Promotor Comunitario para realizar tareas donde la Secretaría lo designe, o si es necesario

contar con personal para ayudar en actividades de oficina, debiendo reportar al área de Recursos Humanos para asignación de tareas específicas y reportes periódicos según sean solicitados por la Dirección de Acciones Prioritarias.

Los promotores comunitarios que cumplan con los requisitos, y de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto serán sean elegidos por la titular de la dependencia y/o el Director de Acciones Prioritarias, deberán radicar en el Estado, ser mayores de edad, y mínimamente con estudios de educación básica.

El ciudadano que sea contratado como Promotor Comunitario deberá de cumplir los siguientes requisitos:

a) Copia Fotostática de su identificación oficial (IFE, Pasaporte, u otro medio de identificación oficial);

b) Copia Fotostática de su Clave Única de Registro Poblacional (CURP);

c) Acta de Nacimiento;

d) Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses;

e) Currículum Vitae;

f) Comprobante de estudios;

g) 2 Cartas de Recomendación con una antigüedad no mayor a un mes;

h) 2 Fotografías tamaño infantil, las cuales pueden ser a color o blanco y negro;

i) Certificado Médico, expedido por institución pública;

j) Datos de cuenta bancaria

para transferencia electrónica y/o depósito;

k) Carta de No antecedentes Penales; y

l) Constancia de no inhabilitado para desempeñar cargo público.

El lugar de comisión o de acción del Promotor será designado por la titular y/o el Director de Acciones Prioritarias, tomando en cuenta el lugar de origen o localidad en donde radique éste.

a) Jornadas Cívicas y Culturales

Deberá presentar los requisitos del numeral 5.1.2., además la propuesta de actividades a llevarse a cabo y el presupuesto respectivo. Las solicitudes de Jornadas Culturales serán presentadas para su evaluación y/o aprobación por la Titular de la Secretaría y el Director General de Acciones Prioritarias para su análisis y aprobación, la respuesta se dará en un tiempo no mayor a 30 días.

b) Bienestar Comunitario

La SEDESOLG, como cabeza de sector, a través de la Dirección de Acciones Prioritarias promoverá la realización de acciones de Bienestar Comunitario inter-institucionales, para lo cual, concertará con quienes deseen participar en acciones de beneficio social para los Municipios y/o localidades de todas las regiones del Estado, auxiliándose

de promotores comunitarios que coadyuvaran con la SEDESOLG, a dar a conocer y operar los programas de la misma y/o acciones requeridas.

c) Fortalecimiento del Ingreso Familiar

Se apoyara con Micro proyectos de inversión, Talleres y Cursos de Capacitación, debiendo cumplir con los requisitos generales del numeral 5.1.2., además la solicitud deberá contener:

a) Descripción detallada del Proyecto;

b) Presupuesto aproximado;

c) En caso de rebasar el presupuesto, se turnara para su evaluación a la Titular de la Secretaría y el Director General de la Dirección General de Acciones Prioritarias, quienes emitirán el fallo correspondiente.

En la solicitud se deberá precisar la población a beneficiar estableciendo la cantidad de hombres y mujeres.

Las personas que resulten beneficiadas con algún apoyo recibirán previamente Capacitación.

Se buscará la firma de convenios con Dependencias y Organismos relacionados para ampliar las metas del subprograma.

9.1.4 Apoyos para Obra Pública de Bajo Costo

Los materiales que se otorguen serán para construcción, rehabilitación, ampliación y culminación de obras de Infraestructura Social Básica y bienestar comunitario, consistente en la donación y/o la adquisición de materiales industrializados a bajo costo, contando con la participación organizada de la comunidad a beneficiar.

Además de presentar los requisitos generales del numeral 5.1.2., la solicitud deberá contener:

- a) Solicitud de obra;
- b) Expediente técnico;
- c) Fotografías de situación actual de la obra a realizar;
- d) Constitución de los Comités de Desarrollo Comunitario y Contraloría Social;
- e) Descripción de la población a beneficiar incluyendo género.

La autorización de la obra será siempre y cuando ésta sea evaluada positivamente por el área responsable de dictaminar los expedientes técnicos y la viabilidad de la ejecución de la obra, así mismo seleccionará al proveedor o proveedores que suministrarán los materiales al menor costo posible, sin perder la calidad de los mismos para la ejecución de dicha obra, que serán entregados por personal de la Secretaría a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias en el lugar que se requiera.

En caso de autorización de obra se notificará al o los solicitantes el recurso aprobado y los procedimientos a seguir en inicio, avance, ejecución y comprobación auxiliados por personal de la Secretaría. Los Comités estarán obligados a firmar las actas constitutivas correspondientes y deberán anexar copia de la credencial de elector de cada uno de los integrantes de los comités respectivos. Dentro de otras actividades a realizarse deberá suscribir el Convenio de Concertación de Obra con la SEDESOLG.

Una vez finalizada la obra deberá integrar un expediente que contenga bitácora fotográfica de inicio, proceso y terminación de la misma, a su vez el comité se compromete el comité en coordinación con el personal de la Secretaría a que supervise el avance físico de dicha obra cuando se requiera, a fin de garantizar que los recursos otorgados lleguen con transparencia a la población beneficiada.

Todas las facturas que se generen para la ejecución de la obra deberán ser firmadas por el Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal de Control y vigilancia del Comité de Desarrollo Comunitario y Contraloría Social.

En caso de que faltara un integrante de la mesa directiva del comité, este sesionara en Asamblea General para elegir a quien sustituirá al integrante faltante.

El Promotor comunitario asignado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección, será el encargado del proceso de instalación de comités, supervisión, seguimiento, conclusión y comprobación documental de la obra.

El acuerdo de autorización de la obra será integrado al expediente respectivo en cuestión. Asimismo se anexará el Acta de Entrega-Recepción de la obra realizada, debidamente documentada.

10. Mecánica operativa

10.1 Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias.

10.2 Instancia Administrativa

La instancia Administrativa del programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias. Son instancias de control y vigilancia del Programa de Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, Dirección General de Administración y Finanzas, la

Dirección General Acciones Prioritarias, y la Contraloría General del Estado.

10.3 Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los recursos autorizados en el Decreto 148 del Presupuesto de Egresos del Estado, emitido el 28 de diciembre del 2012, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y conducir la operación del programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes reglas;
2. Administrar a través de la Dirección General de Administración de la SEDESOLG los recursos financieros autorizados;
3. Diseñar los instrumentos técnicos necesarios para evaluar el impacto social del programa;
4. La organización del personal técnico y operativo que requiera para garantizar el funcionamiento del programa;
5. Poner a consideración del Comité Técnico todos aquellos casos que por su naturaleza no se ajusten a las presentes reglas y deban ser deliberados por éste como excepción, así como ejecutar sus determinaciones y recomendaciones; y

6. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias al Comité Técnico.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1 Derechos

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir:

a) La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa;

b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

c) Atención y tramites sin costo alguno;

d) Recibir en caso de que sea elegible el apoyo para su proyecto y/o acción establecido en las presentes Reglas de Operación.

11.2 Obligaciones

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación;

b) Cumplir con su responsabilidad en el proyecto autorizado y estar de acuerdo en conformar el Comité de Desarrollo Comunitario y Contraloría So-

cial, así como llenar cada uno de los anexos (ANEXOS) respectivos para el propósito del proyecto o acción;

c) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de los apoyos otorgados por parte del Programa; y

d) Acatar en todo momento las determinaciones de la Secretaría, la Dirección General de Acciones Prioritarias.

11.3 Sanciones

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:

a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes reglas de operación;

b) Cuando transcurran 30 días naturales de notificado el apoyo y no se presentara el beneficiario a recibirlo, este se cancelará de manera automática notificándole esta circunstancia al beneficiario reasignándose el recurso a otro beneficiario en el mismo tipo de beneficio; y

c) En el caso de que la Dependencia o algún Órgano de Fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos a las presentes Reglas de Operación, información apócrifa por parte del o los beneficiarios, la SEDESOLG suspenderá el o los apo-

vos, y solicitará su reintegro total, de acuerdo a la normatividad aplicable.

d) En caso de detectar que el solicitante ya fue beneficiado con anterioridad durante el presente ejercicio fiscal, será eximido de recibir nuevos apoyos

12. Cierre de Ejercicio

La Dirección Administrativa será la responsable de elaborar y emitir el cierre final del ejercicio fiscal los primeros quince días hábiles del mes de Enero del ejercicio próximo.

13. Casos Especiales

En todos aquellos casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán sometidos a consideración del Comité Técnico, para su análisis, discusión y determinación, tomando en cuenta las circunstancias del caso, sus particularidades, los riesgos sociales, los resultados que se podrían obtener, etc.

14. Anexos

Anexo 1. Glosario de Términos

Corresponsabilidad: Se refiere a la ejecución por parte de los beneficiarios de las actividades que les corresponde de acuerdo a los proyectos o acciones que les fueron aprobados.

CURP: Clave única de Registro de Población.

SEDESOLG: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero.

Municipios de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM):

Son aquellos municipios identificados por CONAPO como de muy alta, alta y media marginación en la publicación de Índices de Marginación, que puede consultarse en la liga electrónica: <http://www.conapo.gob.mx/>

Perspectiva de género: Es una visión política y social sobre las mujeres y los hombres, que tiene como finalidad eliminar las causas de discriminación o desigualdad por cuestiones de género, sexo, raza etc., y que promueve la igualdad, la equidad y el bienestar de las mujeres y hombres, proporcionando el mismo valor entres estos.

Programa: Programa Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias

Reglas: las Reglas de Operación del Programa Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias

Siniestro: Evento fortuito o de fuerza mayor provocado por fenómenos naturales, (temblores, sismos, lluvias, huracanes etc.,) que perjudican a los habitantes de una zona, región, localidad o entidad, dejando pérdidas y daños graves, dejando en total estado de vulnerabilidad.

Solicitante: Persona física o moral que en uso de su derecho de petición, requiere algún tipo de apoyo.

Anexo Solicitud Acciones Prioritarias

 GUERRERO <small>ESTADO DE GUERRERO</small>	DIRECCIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS ACCIONES DE DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	 Guerrero Cumple									
<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th colspan="3">Fecha de Ingreso</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Fecha de Ingreso			Día	Mes	Año			
Fecha de Ingreso											
Día	Mes	Año									
Requisitos que deberá contener la solicitud para su trámite											
Copia de identificación	Copia de Acta de Nacimiento	Cupr	Comprobante de Domicilio								
Marque con una x el apoyo que solicita y requisitos requeridos											
Acciones de Desarrollo Humano y Productivo:	Descripción detallada del proyecto <input type="checkbox"/>	Presupuesto aproximado <input type="checkbox"/>									
Proyectos de Inversión <input type="checkbox"/>	Taller de Capacitación <input type="checkbox"/>	Equipo y Maquinaria <input type="checkbox"/>									
Actividades de Desarrollo Comunitario:	Realización de Jornadas Culturales <input type="checkbox"/>	Acciones de Bienestar Comunitario <input type="checkbox"/>									
Otros <input type="checkbox"/>											
Total de población beneficiada _____ Mujeres _____ Hombres _____											
Numeros Telefónicos de casa o celular: _____											
<h2 style="margin: 0;">Atentamente</h2>											
_____ Nombre y Firma del solicitante											
Correo electrónico, Redes Sociales: _____											
Nota: Si a la solicitud le falta un requisito, se le recibirá y cuando complemente dicha solicitud, se le hará el trámite correspondiente para su atención y validación											
ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO SE FINANCIARÁ NI PROMOVERÁ POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROCEDERÁN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCHA Y OPINIÓN DESTINADA A LOS ESTABLECIMIENTOS QUEBEN HAGA USO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBIDA ADECUACIÓN Y SACANDO DE AQUELLO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE											

Anexo Acta Entrega Recepción

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

**ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN.**

EN LA LOCALIDAD DE _____, DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE GUERRERO; SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 20_____, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE _____ LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
LIC, JESUS A. ACROY MENDOZA DE LA LAMA	DIRECTOR GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS	REPRESENTANTE DE LA SEDESOL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
		COMISARIO MUNICIPAL DE
		PRESIDENTE DEL COMITÉ COMUNITARIO

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

_____ EJECUTADA POR: _____ EL

FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCIONES PRIORITARIAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

No. DE OBRA	INVERSION	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	COMITÉ COMUNITARIO	OTROS

FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____ MODALIDAD DE EJECUCION _____ UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO E INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA AL C _____, QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ANOTARAN LAS CAUSAS.

ENTREGA LA OBRA

RECIBE

C. _____
EJECUTOR DE LA OBRA

C. _____
COMITE COMUNITARIO

TESTIGOS

C. LIC. JESUS A. ACROY MENDOZA DE LA LAMA
REPRESENTANTE DE LA SEDESOL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. _____
COMISARIO

C. _____
H. AYTO. MUNICIPAL

C. _____
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL COMITÉ

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros destinos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente»

Anexo Solicitud de Obra de Bajo Costo



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE ACCIONES
PRIORITARIAS



SOLICITUD DE OBRA DE BAJO COSTO

FECHA: ____/____/____ EJERCICIO FISCAL: _____ FOLIO DE SOLICITUD: _____					
DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL C.D.C.: _____					
TELÉFONO PARTICULAR: _____			CEL: _____		
DOMICILIO: _____					
LOCALIDAD: _____			MUNICIPIO: _____		
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: _____					
TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA: _____ MUJERES: _____ HOMBRES: _____					
LA OBRA QUE SE SOLICITA SE UBICA EN:					
DOMICILIO: _____					
LOCALIDAD: _____					
MUNICIPIO: _____					
CLAVE LOCALIDAD: _____			CLAVE MUNICIPIO: _____		
CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO? ELABORADO POR:					
ETAPA DEL PROCESO:	ETAPA ÚNICA	1ª ETAPA	2ª ETAPA	3ª ETAPA	
MONTOS DE INVERSIÓN \$ _____ (_____ LETRA)					
APORTACIONES:					
No. DE OBRA	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	COMITÉ COMUNITARIO	OTROS
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ COMUNITARIO					

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Beatriz Mojica Morga, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o., 7o., 10, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1o., 2o., 3o., y 6o de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 1o., 2o fracción I, 18, 25, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015; y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013 y el Acuerdo emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado, el primero de abril del año 2011, se establecen los Lineamientos Generales de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general del gasto de la Administración Pública Estatal, para fortalecer el desarrollo, estableciendo como una es-

trategia el Programa de Empleo Temporal;

Que bajo dicho contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, a través de la Subsecretaría de Política Social, será responsable de emitir las Reglas de Operación respecto al programa, para que inicie su operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse los programas Estatales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 16 de fecha 24 de febrero de 2012.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 16 días del mes de enero de 2013.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGÁ.**
Rúbrica.

**SUBSECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL.
MTRO. SALOMÓN BELTRÁN BARRERA.**
Rúbrica

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.**
Rúbrica.

Contenido

1. Introducción
2. Objetivo
 - 2.1 Objetivo general
 - 2.2 Objetivos Específicos
 - 2.3 Población Objetivo
3. Misión
4. Visión
5. Reglas de Operatividad
 - 5.1 Lineamientos Generales
 - 5.1.1. Fundamento Legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
 - 5.1.4.1. Apoyo económico al beneficiario
 - 5.1.4.2. Apoyo económico para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales ó equi-

6. Información del programa
 - 6.1 Exposición del Programa
 - 6.2 Cobertura
 - 6.3 Modos de entrega del beneficio
 - 6.4 Gastos de Operación
7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3 Evaluación
 - 7.4 Auditoria
 - 7.5 Recursos no devengados
 - 7.6 Blindaje electoral
 - 7.7 Contraloría social
 - 7.8 Quejas y denuncias
8. Criterios de selección y elegibilidad
9. Mecánica de operación
 - 9.1 Instancia Ejecutora
 - 9.2 Instancia Administrativa o normativa
 - 9.3 Delimitación de atribuciones
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales
 - 10.1 Derechos
 - 10.2 Obligaciones
 - 10.3 Sanciones
11. Anexos
 - 11.1 Anexo 1. Glosario de Términos
 - 11.2 Anexo 2. Lista de Raya
 - 11.3 Anexo 3. Acta Constitutiva

1. Introducción

La población nacional económicamente activa (PEA) suma alrededor de 45.7 millones de personas; de ellas, cerca de 2.2 millones están en búsqueda de empleo. Obtener y conservar un empleo constituye uno de los ma-

yores retos que enfrentan las familias, principalmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad social. La ausencia de una fuente de ingresos impide a sus integrantes fortalecer sus vínculos familiares y cristalizar un proyecto de vida.

Adicionalmente, a lo largo del año la oferta laboral disminuye en algunas regiones del país a causa de alguna emergencia o por efectos de los ciclos productivos, afectando particularmente a la población de escasos recursos que ve disminuidos sus ingresos y patrimonio de manera significativa.

Ambas situaciones, justifican operar instrumentos de política social y económica que se orienten a apoyar temporalmente el ingreso de las familias afectadas que habitan en zonas urbano marginadas y con alta presencia de población indígena. En este contexto, el Programa de Empleo Temporal, enmarca sus acciones en el documento rector del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, en el Eje: 2 Desarrollo Social con Equidad, Objetivo: Desarrollo Humano, Pobreza y Marginación; Estrategias: 2.2.2.1 Ampliar la cobertura de programas sociales que garantizan un mínimo de bienestar a todas las personas y hogares en pobreza y en el 2.2.2.5. Facilitar el acceso a servicios financieros, incluyendo de manera especial los programas de apoyo para actividades generadoras de ingreso.

De igual forma, se establece en el Eje: 3 Desarrollo Económico Sustentable, Objetivo: Impulsar el desarrollo de microempresas y el autoempleo, Estrategia: 3.2.17.2. Facilitar el acceso al crédito y otros servicios financieros, a través de los programas existentes, y ampliar estos mecanismos hacia la atención a grupos de menores ingresos.

Dentro de estos objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que les permita reducir sus niveles de pobreza.

En razón de lo anterior, el Programa de Empleo Temporal (PET), estará orientado a apoyar transitoriamente el ingreso de estas familias, en el marco de la ejecución de proyectos y acciones de beneficio familiar o comunitario. Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa que proviene de Inversión Estatal Directa (IED).

2. Objetivo

2.1 Objetivo general

- Disminuir la problemática

de la población que demanda trabajo, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos y/o acciones de beneficio familiar o comunitario de fácil realización.

2.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar a hombres y mujeres de 16 años de edad o más, apoyos temporales en su ingreso para afrontar los efectos de escasez de demanda laboral.

Ejecutar proyectos y/o acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias y que con su ejecución se obtengan fuentes de ingreso temporal.

2.3 Población Objetivo

Mujeres y hombres de 16 años o más de edad, que enfrentan una disminución temporal en su ingreso por escasez de demanda de mano de obra.

3. Misión

Otorgar seguridad y bienestar social a la población que demanda trabajo para ofrecerles oportunidades de empleo temporal, mediante acciones y proyectos de carácter familiar o comunitario de fácil realización que apoyen su ingreso y economía familiar.

4. Visión

Que las personas beneficia-

das con el programa vean satisfechas sus necesidades mínimas básicas de bienestar social para que puedan seguir desarrollándose de manera individual, familiar o comunitaria en un marco de derechos y libertades sociales.

5. Reglas de Operatividad

5.1 Lineamientos Generales

La solicitud podrá ser presentada de manera individual o en grupo por parte de los solicitantes para proyectos y/o acciones de beneficio familiar ó comunitario, dirigida al Titular de la Sedesol, presentando la original y copia para acuse de recibo en las oficinas de la SEDESOL Guerrero, así como copia de la credencial de elector de la persona que entregue la solicitud, proporcionando un número telefónico para hacerle llegar la notificación sobre el apoyo solicitado.

La SEDESOL del Estado dará respuesta a la solicitud dentro de los 30 días hábiles siguientes al ingreso de la misma; en caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá que dicha solicitud no fue aceptada.

Cuando la solicitud no incluya toda la información requerida o faltara algún documento, la Dependencia informará al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles. El solicitante tendrá un plazo hasta de 5 días

hábiles, a partir de la fecha de haber recibido la notificación para solventar la omisión.

Para los casos en que llegase a faltar algún tipo de información, se le indicará verbalmente en el momento de la solicitud. Quedando pendiente su ingreso al programa hasta que el solicitante complemente la información.

Las personas podrán solicitar información sobre el apoyo que otorga el PET: En las oficinas de la SEDESOL, ubicadas en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C. P. 039074.

Con los datos que aporten los solicitantes, se integrará el Listado de Beneficiarios del PET en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

La información de este listado deberá ser publicada y estará disponible en la página electrónica de la SEDESOL del Gobierno del Estado www.sedesol.guerrero.gob.mx.

En el Anexo 1, se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

5.1.1. Fundamento Legal

El Estado de Guerrero es parte integrante de la Federación Mexicana y tiene como marco legal la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, y que en alcance al Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, establece que.. "...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad". De igual forma, lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Título Décimo Cuarto de la Administración Pública, Capítulo Único, Artículo 117, párrafo tercero, que al alcance dice..."El Plan Estatal de Desarrollo, con sujeción a las Leyes, definirá las áreas prioritarias en las cuales podrá establecerse y operar Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como los programas que les serán confiados, con sujeción a las prioridades sociales y productivas y a las disponibilidades presupuestales". Y que para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador del Estado se auxiliará con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la entidad.

En este sentido la normatividad aplicable es la siguiente:

1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

3) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433;

4) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;

5) Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

6) Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;

7) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social;

8) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102;

9) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011-2015;

10) Decreto Número 148 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013.

11) Y todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

5.1.2. Participantes

Se podrá concertar la participación de las Secretarías del Sector Central; los H. Ayuntamientos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que intervienen como receptores y gestores de los proyectos y/o acciones y estos a su vez los remiten a la Subsecretaría de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, para su revisión y

validación correspondiente.

5.1.3. Patrimonio del programa

Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa, estos provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), y están contenidos en el Decreto Número 148 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, los cuales serán radicados a la SEDESOL para su correcta aplicación.

5.1.4. Tipos de apoyo

La entrega de los apoyos se realizarán de dos formas: apoyos de forma económica a los beneficiarios equivalentes a jornales de trabajo de acuerdo a la zona que se trate y apoyos económicos para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales o equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto y/o acción a realizar.

Los apoyos que el Programa entrega a los beneficiarios no dan lugar a relación laboral o contractual alguna con la Dependencia responsable del programa.

5.1.4.1. Apoyo económico a los beneficiarios

Se otorgará un apoyo económico a los participantes por haber cumplido con su corresponsabilidad, consistente en jornales equivalentes al 99% de un sala-

rio mínimo general diario vigente en la zona económica en que se desarrolle el proyecto y/o acción, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que se encuentran vigentes a partir del 1 de enero de 2013. Dicho apoyo se entregará en forma monetaria en un máximo anual de 90 jornales por beneficiario (ANEXO 2).

5.1.4.1. Apoyo para Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales o Equipo

Se podrá destinar un apoyo económico para la adquisición de materiales o herramientas, o para el arrendamiento de maquinaria o equipo necesarios para realizar el proyecto y/o acción autorizada en un porcentaje no mayor al 30% del total del proyecto y/o acción a ejecutar.

Los apoyos que otorga el programa serán orientados a los siguientes rubros de atención:

Mejoramiento de infraestructura local:

- Desarrollo de proyectos y/o acciones en infraestructura para la dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado.

- Mantenimiento, limpieza y desazolve de cunetas y canales de riego.

- Mejoramiento, rehabilitación y limpieza de espacios públicos

- Mejoramiento, rehabilitación, ampliación y construcción de infraestructura básica

en vivienda.

- Saneamiento, construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de salud

Conservación y rehabilitación, caminos, puentes, carreteras y brechas.

- Conservación, rehabilitación y apertura de brechas, caminos rurales y alimentadores.

- Construcción, conservación, rehabilitación y apertura de puentes principalmente en zonas rurales.

Conservación ambiental:

- Protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Apoyo a la educación:

- Rehabilitación, mantenimiento y limpieza a la infraestructura educativa.

Apoyo a la producción:

- Acciones de rehabilitación, conservación y mantenimiento a la infraestructura productiva agrícola, pesquera, artesanal y forestal.

6. Información del programa

6.1 exposición del Programa

El Programa de Empleo Temporal (PET), atenderá por igual a hombres y mujeres que se encuentren temporalmente desempleados y deseen apoyar con mano de obra acciones de carácter familiar o comunitario de fácil realización, para lo cual se les apoya-

ra con jornales de trabajo hasta por un periodo de 3 meses, los solicitantes para ser beneficiarios del programa deberán sujetarse a los criterios y requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

6.2 Cobertura

El programa podrá operar a nivel estatal en los 81 municipios que lo integran, beneficiando principalmente a población que vive en zonas urbano marginadas y municipios con Bajo Índice de Desarrollo Humano (BIDH).

6.3 Modos de entrega del beneficio

La SEDESOL del Estado será la encargada de entregar los apoyos económicos a los beneficiarios, en los plazos y lugares en donde se desarrollen los proyectos y/o acciones acordados con el Comité de Desarrollo Local.

6.4 Gastos de Operación

Del total de recursos autorizados al programa, podrán aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado al Programa para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles en la página de Internet de la SEDESOL del estado www.sedesol.guerrero.gob.mx.

Asimismo se establecerán las estrategias de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar.

La SEDESOL del Estado, en coordinación con los municipios, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del Programa, darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Así mismo, con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEDESOL Estatal publicará periódicamente en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> la información relativa al Programa.

7.2 Seguimiento de avances físicos y financieros

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la SEDESOL del Estado llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, realizarán el seguimiento en campo de las obras, proyectos y acciones conforme a lo que cada una determine.

La Sedesol deberá reportar trimestralmente al COPLADEG, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y/o acciones autorizados.

La SEDESOL del Gobierno del Estado, integrará el cierre del ejercicio y lo remitirá a la SEFINA, en un tanto original. La Dependencia verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

7.3 Evaluación

Evaluación Interna

El PET estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración, faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Evaluación Externa

La Dependencia podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual, la SEDESOL, tendrá la facultad de designar

en su caso a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Contraloría General del Estado.

Indicadores

Para el seguimiento y evaluación del Programa se utilizarán los indicadores que corresponden al nivel de propósito detallados a continuación:

- Número de proyectos y/o acciones ejecutadas
- Número de beneficiarios que recibieron apoyo
- Número de jornales realizados

La SEDESOL del Estado será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base los proyectos y/o acciones desarrollados por el Programa Estatal de Empleo Temporal, al finalizar el ejercicio fiscal.

7.4 Auditoria

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de los proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General del Es-

tado y la Auditoria General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorias que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

7.5 Recursos no devengados

Los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de Diciembre del presente ejercicio, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la SEFINA para su registro correspondiente.

7.6 Blindaje electoral

La Sedesol para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el programa deberá observar y atender las medidas que emitan la Contraloría General del Estado, el Institu-

to de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAI), el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero (IEEGRO) y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.7 Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, para cada uno de los proyectos y/o acciones se crearán Comités de Comunitarios los cuales fungirán como Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los benefi-

ciarios y alguna autoridad local, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

7.7.1 Integración de los comités comunitarios

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ejercicio de la contraloría social.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité.

Dicho Comité deberá revisar en conjunto con los beneficiarios los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo Social, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la que-

ja o denuncia.

7.7.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

7.7.3 Seguimiento

El Subsecretario (a) de la Política Social o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos y/o acciones que se están realizando.

7.8 Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas o denuncias directamente en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa podrán realizarse por escrito y ser entregadas de manera directa en el domicilio ubicado en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C. P. 0390746 por vía telefónica a los Teléfonos: 01 (747) 47 1 98 63; 47 1 98 48 y 47 1 98 49.

8. Criterios de selección y elegibilidad

El programa está diseñado para proporcionar apoyo temporal a personas desempleadas y que no cuenten con ningún apoyo de este tipo, estableciendo como prioridad su condición de pobreza en que se encuentre.

Para tener acceso a los apoyos del Programa se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos.

8.1 Criterios de elegibilidad:

a) Que los proyectos y/o acciones se ejecuten preferentemente en zonas marginadas y de bajo Índice de Desarrollo Humano;

b) Que los proyectos y/o acciones sean de fácil realización y que generen un mayor beneficio familiar o comunitario y de impacto ambiental; y

c) Proyectos y/o acciones en que la mayoría de los inte-

grantes manifiesten ser jefes o jefas de hogar, la cual será validada por su representante de grupo.

Sumado a estos criterios, los posibles beneficiarios deberán presentar los siguientes requisitos:

a) Presentar solicitud dirigida al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante escrito libre que contenga: Nombre completo del interesado o persona que acuda en representación de los interesados en el proyecto; Fecha y Lugar; Presentar justificación del proyecto el cual incluirá el nombre y la descripción breve del proyecto ya sea de beneficio familiar o comunitario que se planea realizar, indicando el lugar para su ejecución, número de beneficiarios y tiempo estimado para su realización; firma o huella digital del interesado o representante del grupo. Deberá anexar a la petición, la lista de solicitantes que integran el proyecto en cuestión; las solicitudes se recibirán en el Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C. P. 039074;

b) Los solicitantes deberán contar con 16 años cumplidos o más al inicio de los proyectos;

c) Entregar copia fotostática de cada uno de los solicitantes del Acta de nacimiento; CURP; Credencial de elector; Constancia de Identidad (expedida por la autoridad municipal), pre-

sentar en original cualquiera de los documentos antes señalados para su cotejo;

d) Solo se apoyará a un miembro por familia;

e) No ser servidor público;

f) No recibir apoyos de otros programas para el mismo fin; y

g) Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto.

Para los proyectos y/o acciones

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Política Social, emitirá su opinión normativa, y en su caso, la autorización de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y social considerando la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

9. Mecánica de operación

9.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y podrá concertar la participación activa y responsable de los H. Ayuntamientos y Organizaciones de la Sociedad Civil conforme a los lineamientos contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

9.2 Instancia Administrativa o normativa

La Contraloría y el Coplades serán las instancias normativas facultadas para autorizar y ve-

rificar la aplicación de las Reglas de Operación y de resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3 Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Política Social de conformidad con las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar y conducir la operación del programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes reglas;

- Administrar a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEDESOL los recursos financieros autorizados;

- Diseñar los instrumentos técnicos necesarios para evaluar el impacto social del programa; y

- La organización del personal técnico y operativo que resulte indispensable para garantizar el funcionamiento del programa.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1 Derechos

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir:

a) La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa;

b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

c) Atención y apoyos sin costo alguno;

d) La reserva y privacidad de su información personal; y

e) Recibir en caso de que sea elegible su proyecto y/o acción el apoyo económico establecido en estas reglas de operación.

10.2 Obligaciones

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación;

b) Cumplir con su responsabilidad en el proyecto autorizado y el Comité de Desarrollo Comunitario (ANEXO 3) respectivo para el propósito del proyecto y/o acción; y

c) Nombrar a un representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, alguno de sus integrantes pueda recibir los jornales que le correspondan. Así como cumplir con cada uno de los requisitos que se le soliciten.

10.3 Sanciones

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:

a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las reglas de operación; y

b) En el caso de que la Dependencia o algún Órgano de Fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos a las presentes Reglas de Operación, por parte de los beneficiarios, por lo cual la SEDESOL suspenderá los apoyos, y solicitará el reintegro total, de acuerdo a la normatividad aplicable.

11. Anexos

11.1 Anexo 1. Glosario de Términos

Beneficiario: Mujer u hombre, de 16 años o más de edad, que recibe los apoyos del programa por haber cumplido con su responsabilidad así como con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en estas Reglas.

Corresponsabilidad: Se refiere a la ejecución por parte de los beneficiarios de las actividades que les corresponde de acuerdo a los proyectos o acciones que les fueron aprobados.

CURP: Clave única de Registro de Población.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del

Estado de Guerrero.

Programa: Programa de Empleo Temporal.

Reglas: las Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal.

Rubros de Atención: Son ámbitos de acción determinados por cada dependencia de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Solicitante: Persona que pide participar en el Programa de manera forma.

11.2 Anexo 2. Lista de Raya

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2013														
ANEXO 1 MANO DE OBRA														
PERIODO DE PAGO			SEMANA _____ DEL _____				AL _____							
LOCALIZACIÓN														
ESTADO: _____						REGIÓN: _____								
MUNICIPIO: _____														
PROYECTO: _____						LOCALIDAD: _____								
NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA ACCIÓN _____														
AVANCE CANTIDAD: _____						UNIDAD DE MEDIDA: _____								
LISTA DE PARTICIPANTES														
No.	SEXO (H o M)	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	DIAS DE PARTICIPACIÓN							APOYO DIARIO	IMPORTE TOTAL	FIRMA O HUELLA	
				L	M	M	J	V	S	D				T
				P	P	P	P	P	P	P	7	ZONA "A"	\$64.00	
				P	P	P	P	P	P	P	7	ZONA "B"	\$61.00	
				P	P	P	P	P	P	P	7			
				P	P	P	P	P	P	P	7			
				P	P	P	P	P	P	P	7			
				P	P	P	P	P	P	P	7			
				P	P	P	P	P	P	P	7			
				P	P	P	P	P	P	P	7			
				P	P	P	P	P	P	P	7			
											SUBTOTAL			
FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA						FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE BENEFICIARIOS								

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

11.3 Anexo 3. Acta Constitutiva**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ****DE DESARROLLO COMUNITARIO**

EN EL POBLADO DE _____ MUNICIPIO DE
 _____ GUERRERO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA
 _____ DEL MES DE _____ DEL 2013, EN EL LUGAR QUE OCUPA

SE REUNIERON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE _____ DE LA LOCALIDAD
 DE _____ Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
 SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. _____ QUIEN
 FUNGIRÁ COMO MODERADOR, ASI COMO LOS CIUDADANOS QUE SE RELACIONAN AL FINAL DE LA
 PRESENTE ACTA, CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR UN COMITÉ PARA COOPERAR A LA
 REALIZACION DE OBRAS Y ACCIONES DE DESARROLLO EN BENEFICIO _____ (FAMILIAR Y/O
 COMUNITARIO) PARA LLEVAR A CABO:

EL C REPRESENTANTE PROCEDIÓ A INFORMAR A LOS PRESENTES SOBRE LAS ACCIONES QUE SE
 PODRÁN REALIZAR A TRAVES DEL PROGRAMA, LOS CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA
 AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASI COMO LOS BENEFICIOS Y
 COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ASPIREN A RECIBIR LOS
 APOYOS, QUIENES DEBERÁN COOPERAR CON SU ESFUERZO Y COLABORAR ORGANIZADAMENTE EN
 SU REALIZACION, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPRESADO POR EL C. REPRESENTANTE, DECIDEN CONSTITUIR
 EL COMITÉ LOCAL EL CUAL SERÁ PRESIDIDO POR UN ÓRGANO
 EJECUTIVO, CUYA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO SE SUJETA A LOS ESTATUTOS CONTENIDOS EN
 LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-EL COMITÉ SE DENOMINARA: COMITÉ LOCAL DE DESARROLLO COMUNITARIO DE
 _____.

SEGUNDA.-EL COMITÉ TENDRÁ POR OBJETO CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE HACEN REFERENCIA EN LA PRESENTE ACTA, EN LAS FORMAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

- ◆ APORTAR EN MANO DE OBRA LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE LOS PROYECTOS Y/O ACCIONES SE REALICE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
- ◆ PROPORCIONAR LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN.
- ◆ GESTIONAR LA DISPONIBILIDAD DE LA SUPERFICIE QUE SE REQUIERA PARA LAS OBRAS.
- ◆ COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

TERCERA.-EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y UN ÓRGANO EJECUTIVO.

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y DOS VOCALES.

CUARTA.-LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, SERÁN ELEGIDOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

QUINTA.-LAS DECISIONES DEL COMITÉ LOCAL SE TOMARÁN POR VOTACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

SEXTA.-EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, ORGANISMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ.

SEPTIMA.-EL SECRETARIO TENDRÁ A SU CARGO EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO CONTESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA.

OCTAVA.- EL TESORERO CONTROLARA LOS FONDOS Y MATERIALES, Y LOS DISTRIBUIRÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS OBRAS O ACCIONES SEGÚN SU AVANCE FÍSICO.

NOVENA.- 2 VOCALES: UNO SE ENCARGARA DE LLEVAR A CABO TAREAS DE ORGANIZACION DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN Y UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE ACTUARA COMO CONTRALORÍA SOCIAL, INSTRUMENTANDO LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE CONTROL Y VIGILANCIA RELATIVOS AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA EL AVANCE DE LAS ACCIONES Y ATENDERÁ Y RESOLVERÁ Y/O CANALIZARA LAS QUEJAS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN.

DECIMA.-LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL COMITÉ PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS CUANDO SE REQUIERA O A JUICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CUANDO EXISTAN PUNTOS IMPORTANTES QUE TRATAR, SIENDO NECESARIO QUE ASISTAN LOS INTEGRANTES DE ESTE ULTIMO Y LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS.

LAS ACTAS DE CADA ASAMBLEA SERÁN FIRMADAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL Y DE LOS ASISTENTES.

DÉCIMA PRIMERA.-ES OBLIGACIÓN DEL COMITÉ, DAR CUENTA MENSUAL A LA ASAMBLEA SOBRE EL MOVIMIENTO DE FONDOS Y DE LAS GESTIONES Y AVANCES EN TORNO A LAS ACCIONES A REALIZAR.

UNA VEZ APROBADOS LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ POR LA ASAMBLEA GENERAL SE PROCEDIÓ A DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CONFORME A LAS PROPUESTAS SE LLEVO A CABO LA VOTACIÓN, RESULTANDO ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	FIRMA	CARGO
_____	_____	<i>PRESIDENTE</i>
_____	_____	<u>SECRETARIO</u>
_____	_____	<u>TESORERO</u>
_____	_____	<u>VOCAL 1</u>
_____	_____	<u>VOCAL 2</u>

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DECIDIÓ DAR POR TERMINADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS _____HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DIGNA "GUERRERO CUMPLE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Beatriz Mojica Morga, Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o., 7o., 10, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1o., 2o., 3o., y 6o de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 1o., 2o fracción I, 18, 25, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015; y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse los programas Estatales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo;

Que en el marco de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y el Acuerdo emitido por el titular del Ejecutivo del Estado, el primero de abril del año 2011, se establecen los Lineamientos Generales de legalidad, honestidad, eficiencia,

eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general del gasto de la Administración Pública Estatal, para fortalecer el desarrollo, estableciendo como una estrategia el Programa; Casa Digna (Guerrero Cumple)

Que bajo dicho contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, a través de la Dirección General De Gestión Social, será responsable de emitir las Reglas de Operación respecto al programa, para que inicie su operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes;

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DIGNA "GUERRERO CUMPLE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Casa Digna "Guerrero Cumple" para el Ejercicio Fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Casa Digna, Guerrero Cumple" para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial del Estado de Guerrero el 24 de Febrero de 2012.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintidós días del mes de diciembre de 2012.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA.**
Rúbrica.

**CP. LEODEGARIO YAÑEZ CRUZ.
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL.**
Rúbrica.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.**
Rúbrica

Contenido

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. Objetivo general
 - 2.2. Objetivo Específico
 - 2.3. Población Objetivo
- Los Materiales de bajo costo que se pueden adquirir:
3. Misión
4. Visión
5. Reglas de Operatividad
 - 5.1. Lineamientos Generales
 - 5.1.1. Para ingresar al programa
 - 5.1.2. Cantidad máxima que pueden adquirir:
 - 5.1.3. Presupuesto de inver-

- sión del 2013
- 5.1.4. Perspectiva de Género
- 5.1.4. Fundamento Legal
- 5.1.5. Participantes
- 5.1.6. Patrimonio del programa
- 5.1.7. Tipos de apoyo
6. Información del programa
 - 6.1. De los proyectos
 - 6.2. Exposición del programa
 - 6.3. Cobertura
 - 6.4. Modo de entrega del beneficio
 - 6.5. Criterios y requisitos de elegibilidad
 - 6.6. Gastos de Operación
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3. Evaluación
 - 7.3.1. Evaluación Interna
 - 7.3.2. Evaluación Externa
 - 7.4. Indicadores
 - 7.5. Auditoria
 - 7.6. Recursos no devengados
 - 7.7. Blindaje electoral
 - 7.8. Contraloría social
 - 7.9. Integración de los Comités
 - 7.10. Capacitación y Asesoría
 - 7.11. Seguimiento
 - 7.12. Quejas y denuncias
8. Criterios de selección y elegibilidad
9. Mecánica operativa
 - 9.1. Instancia Ejecutora
 - 9.2. Instancia Administrativa o normativa
 - 9.3. Delimitación de atribuciones
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios
 - 10.1. Derechos
 - 10.2. Obligaciones
 - 10.3. Sanciones

- 11. Cierre de Ejercicio
- 12. Casos de Excepción
- 13. Anexos
- 13.1. Anexo 1. Glosario de Términos
- 13.2. Anexo 2.
- 13.3. Anexo 3.
- 13.4. Anexo 4.
- 13.5. Anexo 5
- 13.6. Anexo 6
- 13.7. Anexo 7
- 13.8. Anexo 8
- 13.9. Anexo 9
- 13.10. Anexo 10
- 13.11. Anexo 11
- 13.12. Anexo 12
- 12.13. Anexo 13

1. Introducción

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo quinto, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a materiales de bajo costo para mejorar su vivienda, que de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2013, la política de gasto público se orienta al fortalecimiento de vivienda a hogares de menores ingresos económicos, mediante la aportación de materiales de construcción a bajo costo.

Asimismo, se autoriza a la

dependencia, bajo su responsabilidad a la adecuación a su respectivo presupuesto siempre y cuando éste se realice para permitir un mejor cumplimiento de los objetivos del programa autorizado a su cargo.

La Secretaría de Desarrollo Social, es parte imprescindible para el desarrollo social en beneficio de la población guerrerense, implementar acciones tendientes a contribuir a disminuir la pobreza patrimonial, siendo la directriz más importante en este rubro, por ello, como parte estratégica de combate a la pobreza, se estableció el Programa Casa Digna "Guerrero Cumple".

Asimismo, en el Marco del Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015 en el programa contribuye en las estrategias:

Estrategia 1.1.1 Ampliar la cobertura de programas sociales.

Estrategia 1.1.2 Incrementar el acceso a servicios públicos básicos: agua potable, drenaje o fosas sépticas y electricidad.

Estrategia 1.1.3 Adecuar los programas federales y estatales de combate a la pobreza, a las características de las regiones del Estado.

Estrategia 1.1.4 Constituir comités de desarrollo comunitario de participación ciudadana, los cuales determinen pla-

nes comunitarios a largo plazo que atiendan los aspectos productivo, social, salud, educación y ambiental.

Estrategia 1.1.5 Focalizar las acciones de gobierno en la atención a grupos vulnerables, así como a municipios con mayores rezagos.

Estrategia 1.1.6 Generar políticas específicas de desarrollo, considerando el contexto territorial, histórico y social.

Cumpliendo con lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo, se busca mejorar la calidad de vida, generar arraigo de la población en sus respectivas localidades prioritariamente la población en condiciones de pobreza patrimonial.

El Programa Casa Digna "Guerrero cumple", se aplica a los principios de equidad e inclusión social, de tal forma que

toda persona en condiciones de pobreza en sus diferentes niveles de los 81 municipios del Estado de Guerrero, puedan acceder a los materiales de vivienda de bajo costo.

Atendiendo que de acuerdo a la información emitida por el Consejo Nacional de Población en 2009, para el año 2030 la población urbana representará el 76.2 por ciento de la población total del País. De ahí la consideración de que México se encuentre en un acelerado proceso de urbanización, y en lo tocante al Estado de Guerrero, es la misma tendencia, pero marcado por un bajo valor o escasa infraestructura adecuada para la convivencia familiar.

Aunado a que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población guerrerense presenta las siguientes características:

TIPO DE CARENCIA	% en 2000	% en 2010
Carencia en la calidad y espacios de la vivienda	59.6	41.8
Carencia por material de pisos	40.0	18.1
Carencia por material de muros	10.5	5.7
Carencia por material de techos	20.9	11.6
Carencia por hacinamiento	41.4	29.4

Cifras que demuestran la variedad de necesidades de la población en cuanto a infraestructura de vivienda, y, lo que es preocupante para la administración pública estatal, que el CONEVAL, señale que Guerrero, se encuentra entre las entidades con mayor incidencia de pobreza multidimensional, con un 68.1 por ciento y 3.4 carencias en promedio. Entendida las carencias como las de acceso a la seguridad social, acceso a los servicios de salud,

rezago educativo, acceso a la alimentación, servicios en la vivienda y, calidad y espacios de la vivienda, acceso a tecnologías de la información y comunicación.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a disminuir el rezago de vivienda en situación de vulnerabilidad, en condiciones precarias en las que habitan una gran parte de la población guerrerense, a través del mejoramiento de la misma con el acceso de materiales de construcción a bajo costo y de calidad, fortaleciendo el patrimonio de la población, motivando la organización y participación social e incidiendo en el mejoramiento del entorno urbano y rural del Estado de Guerrero.

2.2. Objetivo Específico

Generar los mecanismos que incidan de manera directa al mejoramiento de la estructura de las viviendas de los guerrerenses.

2.3. Población Objetivo

Este programa es de cobertura estatal, dando prioridad a hogares del Estado de Guerrero en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar las condiciones habitacionales.

a) El Programa tendrá cobertura en todo el Estado de Guerrero, con una visión de mejoramiento de la infraestructura urbana, marginada y rural.

b) El beneficio a la población por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, será el subsidio sobre los costos reales de material de construcción, como: lámina, cemento, tinaco y pintura, construcción de baños ecológicos, estufas ecológicas y el mejoramiento de la vivienda.

c) Los recursos del programa de Casa Digna "Guerrero Cumple" podrán coinvertirse con los Gobiernos Federal y Municipal u otras instancias estatales, a fin de aumentar las metas.

d) Los Ayuntamientos y las Organizaciones Sociales legalmente constituidas podrán participar, en el caso de los ayuntamientos podrán hacerlo para obra pública que coadyuven a dignificar la vivienda de los guerrerenses y canalizarán sus solicitudes, con la corresponsabilidad de los lineamientos del programa.

Los Materiales de bajo costo que se pueden adquirir:

1. Tinaco
2. Lámina
3. Pintura

4. Cemento

3. Misión

Atender a través del programa Casa Digna "Guerrero Cumple", a la población guerrerense en condiciones de pobreza patrimonial por debajo de la línea de bienestar, proporcionando materiales para construcción de vivienda a bajo costo, para disminuir el rezago en el índice de hacinamiento, estimulando el trabajo y la participación comunitaria en las localidades urbanas y rurales de los 81 municipios del estado.

4. Visión

Ser el programa que brinde la atención oportuna de la demanda social en materia de mejoramiento y calidad de espacios de la vivienda, motivando el arraigo de la población guerrerense en sus lugares de origen.

5. Reglas de Operatividad

5.1. Lineamientos Generales

El programa consiste en la entrega de materiales de construcción a bajo costo como: **lámina, cemento, tinaco y pintura**, construcción de baños ecológicos, estufas ecológicas y el mejoramiento de la vivienda.

5.1.1. Para ingresar al programa

a) Población en general

1. Los beneficiarios deberán conformar un comité integrado por un presidente, secretario, tesorero y tres vocales

2. La adquisición mínima será de 20 tinacos por grupo;

3. La adquisición mínima será de 100 piezas de lámina por grupo;

4. La adquisición mínima será de 20 toneladas de cemento por grupo

5. La adquisición mínima será de 10 cubetas por grupo

6. Con la aclaración de que no necesariamente deben adquirir los cuatro materiales.

b) Los H. Ayuntamientos Municipales deberán firmar un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social. (ANEXO 10)

5.1.2. Cantidad máxima que pueden adquirir:

a) Población en general:

1.- **Tinaco:** La adquisición será de una pieza por familia.

2.- **Lámina:** La adquisición será de 10 piezas máximo por familia

3.- **Cemento:** La adquisición será de 4 toneladas máximo por familia

4.- **Pintura:** La adquisición será de 2 cubetas máximo por familia

b) H. Ayuntamientos:

1.- **Tinaco:** La adquisición será de 50 piezas máximo.

2.- **Lámina:** La adquisición

será de 200 piezas máximo.

3.- **Cemento:** La adquisición será de 700 toneladas máximo.

4.- **Pintura:** La adquisición será de 50 cubetas máximo.

c) Organizaciones Sociales:

1.- **Tinaco:** La adquisición será de 50 piezas máximo.

2.- **Lámina:** La adquisición será de 100 piezas máximo.

3.- **Cemento:** La adquisición será de 200 toneladas máximo.

4.- **Pintura:** La adquisición será de 40 cubetas máximo.

5.1.3. Presupuesto de inversión del 2013

El Congreso del Estado aprobó un presupuesto de \$10,000,000.00 para el programa "Casa Digna, Guerrero Cumple", que serán destinados exclusivamente ha dicho programa.

El programa recuperará los recursos de los materiales a través de los depósitos bancarios que realicen los solicitantes, conforme a los precios y cantidades establecidos.

Se manejaran donaciones de materiales para la construcción, estufas, baños ecológicos y mejoramiento de la vivienda, cuando así sea determinado por el titular del Ejecutivo y/o la titular de la Secretaría, de acuerdo a la solicitud, la disponibilidad de recursos, así como de la co-inversión que se realice con los municipios.

5.1.4. Perspectiva de Género

La Secretaría como una institución comprometida con la equidad de género, promoverá que las acciones o programas propios de la Dirección General de Acciones Prioritarias, garanticen la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación por razón de género, atendiendo en todo momento las recomendaciones de las instituciones y dependencias encargadas de la vigilancia a este principio fundamental, así como los acuerdos que suscriba el titular del Poder Ejecutivo del Estado en este tenor.

5.1.4. Fundamento Legal

1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

3) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433;

4) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;

5) Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

6) Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;

7) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero;

8) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social;

9) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102;

10) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011-2015;

11) Decreto Número de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013.

Y todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

5.1.5. Participantes

Para el cumplimiento, ampliación de los objetivos y metas del Programa se podrá realizar convenios, acuerdos de coinversión y/o colaboración con los H. Ayuntamientos, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil así como dependencias e instituciones del Gobierno Federal.

Los integrantes deberán conformar Comités de Desarrollo Comunitario y Contraloría Social, los cuales permitan organizar, planear y supervisar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la SEDESOLG.

5.1.6. Patrimonio del programa

Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa, estos provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), y están contenidos en el Decreto Número 148 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado

para el Ejercicio Fiscal 2013, los cuales serán radicados a la SEDESOLG para su correcta aplicación.

En caso de contar con recursos de coinversión federal, quedarán sujetos a lo establecido en los acuerdos y convenios concertados, a los ordenamientos federales y a los lineamientos específicos del origen del recurso.

5.1.7. Tipos de apoyo

Los apoyos que proporciona la Secretaría de Desarrollo Social en materiales de Bajo costo son:

1. Grupos informales organizados y H. Ayuntamientos Municipales:

- a) Cemento
- b) Tinaco.
- c) Pintura
- d) Lamina

2. Donación de materiales para la construcción, estufas, baños ecológicos y mejoramiento de la vivienda, de acuerdo a la solicitud, la disponibilidad de recursos, así como de la coinversión que se realice con los municipios.

a) Los casos de donación del punto anterior señalado serán turnados a la Titular de la Secretaría y el Director encargado de la dirección que opera el programa, quienes serán los encargados de emitir el fallo correspondiente el cual será inape-

lable.

b) Se proporcionarán los materiales necesarios para la construcción de estufas, baños ecológicos y mejoramiento de la vivienda, en donde el beneficiario participara con la mano de obra.

Los precios de los materiales de bajo costo se publicarán en la página de la SEDESOLG en <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, los cuales se actualizarán y mantendrán vigentes y será el precio que se considere para su pago.

Los apoyos que otorga el programa serán orientados a los siguientes rubros de atención:

El programa dará prioridad a los guerrerenses de escasos recursos económicos y que su vivienda se encuentre en condiciones precarias que requieran mejorar las condiciones habitacionales.

A las organizaciones constituidas debidamente y sin ninguna finalidad lucrativa, mismas que se les aplicará un estudio socio-económico.

A grupos de vecinos y/o colonos que conformen un Comité exprofeso para la solicitud de dichos apoyos, a los cuales se les aplicará un Estudio socio-económico.

Todos los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad

presupuestaria del programa.

6. Información del programa

6.1. De los proyectos

La Secretaría de Desarrollo Social establecerá un formato único para el llenado de los requisitos y conformación de los proyectos, el cual estará a disposición de la población en general a través de la página de la SEDESOLG en la siguiente dirección; <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, en el módulo de atención al público y en la Dirección General de Gestión Social.

6.2. Exposición del programa

La SEDESOLG, será la encargada de difundir el programa a través de los diferentes medios de comunicación digitales como impresos necesarios, permitiendo la difusión del programa en todo el territorio, además a través de la Dirección General de Gestión Social, se proporcionará personal capacitado para brindar asesoría y orientación a la población que lo requiera.

6.3. Cobertura

El programa Casa Digna "Guerrero cumple", operará a nivel estatal en los 81 municipios del estado, beneficiando principalmente a población que se encuentre por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de vivienda.

6.4. Modo de entrega del beneficio

La SEDESOLG será el encargado de entregar los apoyos en especie a los beneficiarios, en los plazos y lugares acordados con el Comité de Desarrollo Local.

6.5. Criterios y requisitos de elegibilidad

a) Población en General

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Solicitud de apoyo dirigido al C. Gobernador o al titular de la Secretaría de Desarrollo Social.	Presentar la solicitud ante el módulo de atención ciudadana en las oficinas de la SEDESOLG, para la asignación de folio correspondiente y copia para resguardo de recibido del beneficiario.
Conformar un comité con un mínimo de 20 integrantes.	Llenar anexo 4.
Requisitos individuales de los solicitantes.	Presentar copia de identificación (IFE) y comprobante de domicilio.
Llenar el formato de sede.	Llenar el anexo 5.
Llenar ficha técnica de material que requieran.	Llenar anexo 2 de materiales solicitado.
Acreditar no haber recibido apoyos anteriores por el mismo concepto.	Entregar anexo 8 firmando bajo protesta decir verdad no haber recibido apoyo por el mismo concepto. Queda exceptuando de lo anterior, en el caso de haber recibido con anterioridad material de bajo costo por el mismo concepto.
Acta de entrega de material.	Firmar el acta de entrega del material otorgado (anexo 12)

b) Para la modalidad de Organizaciones de la Sociedad Civil

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Copia certificada del acta constitutiva (organizaciones Sociales)	El representante legal de la organización deberá presentar debidamente certificada el acta constitutiva de la organización, en las oficinas de la SEDESOLG, llevando los anexos que complementen dicha solicitud y documentos comprobatorios de cada uno de los integrantes interesados en solicitar ser beneficiados.

2. Acreditar que es organización sin fines de lucro.	Presentar copia de documento que demuestre que es una organización sin fines de lucro.
3. Solicitud de apoyo dirigido al C. Gobernador o al titular de la Secretaria de Desarrollo Social.	Presentar la solicitud ante el módulo de atención ciudadana en las oficinas de la SEDESOLG, para la asignación de folio correspondiente y copia para resguardo de recibido del beneficiario
4. Lista de beneficiarios con aportación y firmas.	La lista deberá contener la información que se especifique en el anexo 6
5. Requisitos individuales de los solicitantes.	Presentar copia de la identificación (IFE) y comprobante de domicilio.
6. Llenar el formato de sede.	Llenar el anexo 5.
7. Llenar ficha técnica de material que requieran.	Llenar anexo 3 de materiales solicitado.
8. Acreditar no haber recibido apoyos anteriores por el mismo concepto	Entregar anexo 9 firmando bajo protesta decir verdad no haber recibido apoyo por el mismo concepto. Queda exceptuando de lo anterior, en el caso de haber recibido con anterioridad material de bajo costo por el mismo concepto.
9. Acta de entrega de material	Firmar el acta de entrega del material otorgado (anexo 12)

c) Modalidad H. Ayuntamientos

Crterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Solicitud de apoyo dirigido al C. Gobernador o al titular de la Secretaria de Desarrollo Social.	Presentar la solicitud ante el módulo de atención ciudadana en las oficinas de la SEDESOLG, para la asignación de folio correspondiente y copia para resguardo de recibido del beneficiario donde especifique la o las obras de infraestructura social que se utilizará el material y cantidad del mismo.
Llenar el formato de sede	Llenar el anexo5
Llenar ficha técnica de material que requieran	Llenar anexo 7 de materiales solicitado
Acta de entrega de material	Firmar el acta de entrega del material otorgado (anexo 12)

6.6. Gastos de Operación

Del total de recursos autorizados al programa, podrán aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado al Programa para gastos

de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, control social y evaluación o asesoría externa del Programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles en la página de Internet de la SEDESOLG www.sedesol.guerrero.gob.mx. Asimismo, se establecerán las estrategias de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar.

La SEDESOLG, en coordinación con los municipios, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del Programa, darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Así mismo, con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEDESOLG publicará periódicamente en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> la información relativa al Programa, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos de las presentes

Reglas; para el caso de la publicación del padrón de beneficiarios en la página de internet, los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema de Información Estadística del Programa **Casa Digna "Guerrero Cumple"**, con fundamento en las presentes reglas de operación para el ejercicio 2013 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y poder dar seguimiento puntal de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la SEDESOLG llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizarán el seguimiento en campo de las obras, proyectos y acciones conforme a lo que cada una determine.

La instancia ejecutora es la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Gestión Social deberá reportar trimestralmente al COPLADEG, durante los primeros 10 días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se

reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y/o acciones autorizados.

En el caso de que el COPLADEG detecte información faltante, la dependencia ejecutora deberá presentar la documentación faltante, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del COPLADEG.

La SEDESOL del Gobierno del Estado, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la SEFINA, en un tanto original. La Dependencia verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

7.3. Evaluación

7.3.1. Evaluación Interna

El Programa Casa Digna "Guerrero Cumple", estará sujeto a procesos trimestrales de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración, faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

7.3.2. Evaluación Externa

La Dependencia deberá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a las reglas de operación, para lo cual, la SEDESOLG, tendrá la facultad de designar

en su caso a la instancia que realizará dicho análisis.

7.4. Indicadores

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección General de Gestión Social, a la unidad que designe la SEDESOLG, para la integración del seguimiento, informes y evaluación correspondientes.

La SEDESOLG será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base los proyectos y/o acciones desarrollados por el Programa Casa Digna "Guerrero Cumple", al finalizar el ejercicio fiscal.

7.5. Auditoría

Las ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de los proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General del Estado y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para rea-

lizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

7.6. Recursos no devengados

Los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de Diciembre del presente ejercicio, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la SEFINA para su registro correspondiente.

7.7. Blindaje electoral

La SEDESOLG, para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el programa deberá observar y atender las medidas que emitan la Contraloría General del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAI), el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero (IEEGRO) y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

Además, la publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con el Escudo del Estado de Guerrero e incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.8. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;

b) Incrementar la participación ciudadana;

c) Fomenta la organización social;

d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;

e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;

f) Fortalecer la cultura de la legalidad;

g) Mejorar la rendición de cuentas;

h) Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana.

7.9. Integración de los Comités

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ejercicio de la contraloría social.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité.

Dicho Comité deberá revisar en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, así como la detección de

cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo Social, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

7.10. Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

7.11. Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa. Debe incluir la descripción de las actividades, responsables de éstas, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección General de Gestión Social o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los

proyectos.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- a) Acta de Conformación del Comité Contraloría Social;
- b) Reunión con Beneficiarios ;
- c) Ficha Informativa de Programa;
- d) Cédula de Vigilancia del Programa;
- e) Actividades de Difusión y Capacitación;
- f) Quejas, Denuncias o Reconocimientos; e
- g) Informe Anual.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Gestión Social será el responsable de integrar los expedientes comunitarios emitidos por los Comités de Contraloría Social de cada uno de los proyectos beneficiarios y hacer entrega de los mismos al área correspondiente.

La Dirección General de Contraloría Social de la Contraloría General del Estado dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de Trabajo de cada Comité de Contraloría Social, una vez que la Dirección General de Gestión Social le dé aviso de inicio de dichas actividades.

7.12. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas o denuncias directamente en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contraven- gan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, debiendo contener como mínimo la narración de los hechos que constituyan la queja, acompañando los documentos o evidencias que comprueben los actos incurridos, presentando como mínimo nombre del quejoso, domicilio para recibir documentos y notificar la resolución, teléfono o correo electrónico, con la finalidad de dar respuesta a su inconformidad.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa deberán realizarse por escrito y ser entregadas de manera directa en el domicilio ubicado en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sitio en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C.P. 039074, o bien podrá presentarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: **sesol@guerrero.gob.mx** a los Teléfonos: 01 (747) 47 1 98 63; 47 1 98 48 y 47 1 98 49.

8. Criterios de selección y elegibilidad

El programa está diseñado para proporcionar apoyo a per-

sonas del estado de Guerrero, estableciendo como prioridad su condición de pobreza, marginación y vulnerabilidad en que se encuentre.

9. Mecánica operativa

9.1. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Dirección General de Gestión Social, conforme a los lineamientos contenidos en las presentes Reglas de Operación del programa y demás ordenamientos que le sean aplicables.

9.2. Instancia Administrativa o normativa

La instancia Administrativa del programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Dirección General de Gestión Social, Dirección General de Administración y Finanzas, la Contraloría General del Estado.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Gestión Social, de conformidad con las con las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Coordinar y conducir la operación del programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes reglas;

b) Administrar a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEDESOLG los recursos financieros autorizados;

c) Diseñar los instrumentos técnicos necesarios para evaluar el impacto social del programa;

d) La organización del personal técnico y operativo que resulte indispensable para garantizar el funcionamiento del programa;

e) La Titular de la Secretaría y el director general de la dirección encargada de operar el programa serán los que evalúen y emitir el fallo con carácter de inapelable para todos aquellos casos que por su naturaleza no se ajusten a las presentes reglas y deban ser deliberados como excepción, así como ejecutar sus determinaciones y recomendaciones.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

10.1. Derechos

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir:

a) La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa;

b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación al-

guna;

c) Recibir por parte del Estado, el apoyo del presente programa;

d) La reserva y privacidad de su información personal; y

e) Recibir en caso de que sea elegible su proyecto y/o acción el apoyo económico y en especie establecidas en estas Reglas de Operación.

10.2. Obligaciones

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

b) Cumplir con su corresponsabilidad en el proyecto autorizado y estar de acuerdo en conformar el Comité de Desarrollo Comunitario (ANEXO 4) respectivo para el propósito del proyecto o acción;

c) Nombrar a un representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, alguno de sus integrantes pueda recibir el material de vivienda digna y

d) Acatar en todo momento las determinaciones de la Secretaría y la Dirección General de Gestión Social

10.3. Sanciones

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:

a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las reglas de operación; y

b) En el caso de que la Dependencia o algún Órgano de Fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos a las presentes Reglas de Operación, por parte de los beneficiarios, por lo cual la SEDESOLG suspenderá los apoyos, y solicitará su reintegro total, de acuerdo a la normatividad aplicable.

11. Cierre de Ejercicio

La Dirección Administrativa será la responsable de elaborar y emitir el cierre final del ejercicio fiscal los primeros quince días hábiles del mes de Enero del ejercicio próximo.

12. Casos de Excepción

En todos aquellos casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán sometidos a consideración por la Titular de la Secretaría y el director de dicha dirección encargada de operar el programa, para su análisis, discusión y determinación, tomando en cuenta las circunstancias del caso, sus particularidades, los riesgos sociales, los resultados que se podrían obtener, etc.

13. Anexos

13.1. Anexo 1. Glosario de Términos

Corresponsabilidad: Se refiere a la ejecución por parte de los beneficiarios de las actividades que les corresponde de acuerdo a los proyectos o acciones que les fueron aprobados.

CURP: Clave única de Registro de Población.

SEDESOLG: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero.

Municipios de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM): Son aquellos municipios identificados por CONAPO como de muy alta, alta y media marginación en la publicación de Índices de Marginación, que puede consultarse en la liga electrónica: <http://www.conapo.gob.mx/>

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde mujeres y hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa: Programa Casa Digna

na "Guerrero Cumple"

Reglas: las Reglas de Operación del Programa Casa Digna "Guerrero Cumple"

Solicitante: Persona Físicas o Morales.

13.2. Anexo 2.

13.3. FICHA TÉCNICA DE MATERIAL DEL PROGRAMA
"CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE"

_____ A _____ DE _____ 2013.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____

COL. O COMUNIDAD _____

TEL _____

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que soy una persona de bajos recursos económicos que solicito ser apoyado por el Programa "**CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE**", que la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero apoya en sistema de coinversión.

Estoy de acuerdo en participar en este programa de coinversión, para lo cual acompaño mi solicitud con mi ficha de depósito a la cuenta bancaria:

NUMERO DE CUENTA:

SUCURSAL:

BANCO:

CLAVE:

NOMBRE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE 2013, por la cantidad de \$ _____ que representa el pago de:

CANTIDAD SOLICITADA	U.M.	CONCEPTO
	Piezas	Lámina Galvanizada cal. 32 de 3x.99 mts.
	Piezas	Tinaco de 1,100 lts.
	Toneladas	Cemento Apasco de 50 kg.
	Cubetas	Pintura Comex

Así mismo, me comprometo a utilizar los materiales del programa, única y exclusivamente en el mejoramiento de mi vivienda que habito con mi familia, colocarlos en un término de 15 días y permitir la supervisión al personal de la Secretaria de Desarrollo Social.

Adjunto como anexos: copia de mi identificación personal y comprobante de domicilio.

Atentamente

Firma o huella digital

13.4. Anexo 3.

**FICHA TÉCNICA DE MATERIAL DEL PROGRAMA
"CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE"**

_____ A _____ DE _____ 2013.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____

COL. O COMUNIDAD _____

TEL _____

Bajo protesta de decir verdad los integrantes de la organización manifestamos que somos personas de bajos recursos económicos, que solicitamos ser apoyados por el Programa "CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE", que la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero apoya en sistema de coinversión.

Estamos de acuerdo en participar en este programa de coinversión, para lo cual acompañamos la solicitud con las fichas de depósito a la cuenta bancaria:

NUMERO DE CUENTA:

SUCURSAL:

BANCO:

CLAVE:

NOMBRE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE 2013, por la cantidad de \$ _____ que representa el pago de:

CANTIDAD SOLICITADA	U.M.	CONCEPTO
	Piezas	Lámina Galvanizada cal. 32 de 3x.99 mts.
	Piezas	Tinaco de 1,100 lts.
	Toneladas	Cemento Apasco de 50 kg.
	Cubetas	Pintura Comex

Así mismo, nos comprometemos a utilizar los materiales del programa, única y exclusivamente en el mejoramiento de la vivienda que habitamos con nuestra familia, colocarlos en un término de 15 días y permitir la supervisión al personal de la Secretaria de Desarrollo Social.

Adjuntamos como anexos: copia de identificación personal y comprobante de domicilio.

Atentamente

Firma o huella digital

13.5. Anexo 4.

_____ GRO. A, ____ DE _____ DEL 2013

MTRA. Beatriz Mojica Morga
Secretaría de Desarrollo Social
Del Estado de Guerrero.

Por medio de este escrito nos dirigimos a usted para solicitar su valioso apoyo, para que nos permita participar dentro del programa “ **Casa Digna, Guerrero Cumple**“ que la SEDESOL del Gobierno del Estado de Guerrero, coordina como ventanilla única que usted dignamente preside, es de importancia mencionar que el comité de desarrollo comunitario de:

_____ que representamos las personas que firmamos este escrito, contamos con el recurso económico para participar con la parte que nos corresponde.

En espera de una respuesta favorable, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Presidente

Secretario

Tesorero

Vocal 1

Vocal 2

Vocal 3

Anexar: copia de la credencial de elector del comité a este escrito.

Nota: a este escrito le anexo copias de credencial de elector del comité.

13.5. Anexo 5.**FORMATO SEDE PARA LA ENTREGA DE MATERIAL**

REGIÓN: _____

MUNICIPIO:
_____LOCALIDAD O COLONIA: _____
_____**LUGAR DE ENTREGA:**CALLE:
_____COLONIA:
_____REFERENCIA:

C.P. _____

**NOMBRE DEL
ENCARGADO**

TELÉFONO DE CASA

_____ CELULAR _____

NÚM. DE FICHAS DE DEPÓSITOS QUE ENTREGA _____ (SOLO
PARA SEDESOLG)MONTO: _____

13.8. Anexo 7.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PROGRAMA "CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE"
FICHA TÉCNICA PARA LA OBRA PÚBLICA DE LOS
H. AYUNTAMIENTOS

FECHA: _____

No.	MATERIAL REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIR IVA	IMPORTE \$
	TINACO		PZAS.		
	LÁMINA		PZAS.		
	CEMENTO		TONELADAS		
	PINTURA		CUBETAS		

REGIÓN: _____

MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	ESTADO: GUERRERO
NOMBRE DE LA OBRA:			
RESPONSABLE:		DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:		R.F.C.:
METAS A REALIZAR:			PERSONAS BENEFICIADAS: HOMBRES: _____ MUJERES: _____

13.9. Anexo 8.**PROGRAMA "CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE"****CARTA DE SUBSIDIO**

MTRA. Beatriz Mojica Morga
Secretaría de Desarrollo Social
Del Estado de Guerrero.

_____ Por mi propio derecho, con domicilio ubicado en _____ de la localidad _____ Perteneiente al municipio de _____ ante usted atentamente manifiesto

Que bajo protesta decir verdad, por este conducto hago saber que:

No he recibido con anterioridad algún subsidio estatal para vivienda, ni un crédito de algún Organismo Nacional de Vivienda.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes, dado en _____ a los _____ días del mes de _____ del 2013.

C. _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

13.10. Anexo 9.**PROGRAMA "CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE"****CARTA DE SUBSIDIO**

MTRA. Beatriz Mojica Morga
Secretaría de Desarrollo Social
Del Estado de Guerrero.

_____ Por mi propio derecho, representante de la organización _____ con domicilio ubicado en la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____ ante usted atentamente manifiesto

Que bajo protesta decir verdad, por este conducto hago saber que:

Los integrantes de la organización arriba mencionada no hemos recibido con anterioridad algún subsidio estatal para vivienda, ni un crédito de algún Organismo Nacional de Vivienda.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes, dado en _____ a los _____ días del mes de _____ del 2013.

C. _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

13.11. Anexo 10.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO COMBATE A LA POBREZA Y QUE COMO ESTRATEGIA SE IMPLEMENTA "**CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE**" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA POR LA MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGÁ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA SECRETARIA Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE _____ REPRESENTADO POR EL C. _____ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL AYUNTAMIENTO, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1.- LA SECRETARIA,

Declara:

1.1. Con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley número 102, para el desarrollo social del estado de guerrero, para el despacho de los asuntos que le compete al Ejecutivo en materia de desarrollo social, el Gobernador se auxiliara de la secretaría de desarrollo social a través de su titular.

1.2. Que las fracciones II, V, VI del artículo 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, le señalan como atribuciones el coordinar y ejecutar programas y proyectos especiales para el desarrollo social y productivo y de la entidad, que garantice una mejoría en los niveles de vida de los sectores más desprotegidos.

1.3. Que es una dependencia legalmente constituida y orgánicamente integrada a la estructura organizacional del gobierno del estado de guerrero.

1.4. Que acorde al decreto de presupuesto de egresos del gobierno del estado de guerrero, para el ejercicio fiscal 2013, la secretaría de desarrollo social, tiene un programa denominado combate a la pobreza y acciones prioritarias y que del primero se deriva la estrategia "casa digna", por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal para solventar la aportación necesaria para este convenio.

1.5. Que el MTRA. Beatriz Mojica Morga en su carácter de Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio en su representación, de conformidad con la documentación que así lo acredita y que se anexan al presente.

1.6. Para efectos del presente convenio se señala como domicilio de la secretaria el ubicado: Palacio de Gobierno, edificio norte, Planta baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P.39075, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

2.- EL H. AYUNTAMIENTO:

Declara

2.1. Que es una persona moral y legalmente constituida en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 91,92 y 93 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y relativos de la Ley orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero. Cuya principal función es tener el contacto directo con la población en su ámbito territorial de competencia y brindar los servicios públicos que se requieran.

2.2. Que el ayuntamiento atendiendo la demanda de la población en lo que se refiere a la vivienda y reconociendo que en la constitución se consagra como una garantía individual el derecho a una vivienda digna, implementa un programa para mejorar el ámbito habitacional de sus gobernados.

2.3. El ayuntamiento reconoce que el gobierno del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social implementa el programa combate a la pobreza bajo la estrategia de "**Casa Digna, Guerrero Cumple**" que contempla una estrategia de **coinvertión** con ayuntamientos para adquirir cemento, tinaco y lamina cuyos costos y aportaciones dependerá de los precios en que se encuentren los materiales en el mercado.

2.4. Que el C. _____, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de _____, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio en su representación, de conformidad con la documentación que así lo acredita y que se anexa al presente.

2.5. El ayuntamiento declara que tiene su domicilio ubicado en _____.

Expuesto lo anterior, ambas partes mutuamente se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, por lo que conviene en otorgar y suscribir el presente instrumento legal, mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

Clausulas:

1ª. Previa aportación correspondiente la secretaria se obliga a proveer al ayuntamiento bajo el sistema de coinversión del material correspondiente al programa "**Casa Digna, Guerrero Cumple**" que son el cemento, tinaco y lámina

2ª. La secretaria se obliga a entregar el material en la cláusula anteriormente descrita en la cabecera municipal sin costo alguno de flete, quedando obligado el ayuntamiento a realizar la descarga del material suministrado.

3ª El monto del presente convenio será de acuerdo a las necesidades de consumo de los pobladores del municipio, que necesiten dignificar su vivienda.

4ª. El ayuntamiento se obliga destinar el material suministrado para el mejoramiento de la vivienda evitando en todo momento el acaparamiento que tenga como objetivo actividades lucrativas o de proselitismo.

5ª. El ayuntamiento en caso de que el cemento sea utilizado para alguna obra pública deberá manifestarlo a la secretaria aportando el expediente técnico correspondiente y el volumen que se requiera.

6ª. Las partes convienen que el pago del material del presente convenio ya sea para vivienda u obra pública la parte que le corresponda pagar al ayuntamiento será mediante depósito bancario de la cuenta que la secretaria le hará saber a la firma de este convenio.

7ª. La secretaria se obliga a entregar el material suministrado en un plazo de ocho días a partir del depósito y entrega de la ficha que haga el ayuntamiento a esta secretaria.

8ª. La duración de este convenio será indefinida por el tiempo que se mantengan tanto el actual presidente municipal y el titular de la secretaria en el ejercicio de sus funciones.

9ª. Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse mediante acuerdo mutuo entre la secretaria y el ayuntamiento.

10ª. Ambas partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda anular el mismo.

11ª. Para la interpretación y aplicación del mismo convenio en caso de controversia las partes se someten a la competencia y Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

12ª. Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido alcance y efectos legales lo firman de conformidad en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los ____ días del mes de _____ de 2013.

LA SECRETARÍA

H. AYUNTAMIENTO

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS

POR LA SECRETARIA

POR EL H. AYUNTAMIENTO

C. P. LEODEGARIO YÁÑEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
SOCIAL.

SECRETARIO GENERAL

13.12. Anexo 11.

**ACTA DE DONACIÓN
PROGRAMA “CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE”**

EN EL MUNICIPIO DE _____, GRO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO 2013, LA M.P.P. BEATRIZ MOJICA MORG, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL(A) C. _____, ENTREGA EN DONACIÓN LO SIGUIENTE:

PARA _____

EL SOLICITANTE EN REFERENCIA, SE COMPROMETE A DARLE BUEN USO, RECIBIENDO DE CONFORMIDAD, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LEGAL Y AGRADECIENDO EL APOYO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DONANTE :

DONATARIO :

M.P.P. BEATRIZ MOJICA MORG
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO

C. _____
SOLICITANTE



13.13. Anexo 12.**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL
PROGRAMA "CASA DIGNA, GUERRERO CUMPLE"**

EN EL MUNICIPIO DE _____, GRO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO 2013, **LA M.P.P. BEATRIZ MOJICA MORGÁ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL(A) C.** _____, ENTREGA EL SIGUIENTE MATERIAL:

EL SOLICITANTE EN REFERENCIA, SE COMPROMETE A DARLE BUEN USO, RECIBIENDO DE CONFORMIDAD, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LEGAL Y AGRADECIENDO EL APOYO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

EI BENEFICIARIO



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 324.44
UN AÑO.....	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 569.88
UN AÑO.....	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 14.89
ATRASADOS.....	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

24 de Mayo

1824. *Nace en la Ciudad de México, Francisco Jiménez, quien será valiente defensor de la patria en la guerra de 1847; se le reconocerá como notable ingeniero, geógrafo y astrónomo. En 1877 será Director del Observatorio Astronómico.*

Ha de morir en el año de 1881.

1867. *El General Mariano Escobedo designa fiscal de la causa abierta contra los enemigos de la patria: Maximiliano, Miramón y Mejía, al joven abogado Manuel de Azpiroz. El juicio ha de celebrarse en Querétaro, lugar donde se encuentran prisioneros aquéllos.*

1911. *El pueblo de la Ciudad de México se amotina en el zócalo, frente a Palacio Nacional para protestar ante la demora de la renuncia del General Díaz como Presidente de la República.*

1915. *Francisco Villa, General en Jefe del Ejército de la Convención Nacional Revolucionaria, expide en León, Guanajuato, la Ley General Agraria, por la que manifiesta la necesidad de reducir las grandes propiedades territoriales y distribuir equitativamente las excedentes.*

1919. *Muere en Montevideo, Uruguay, el ilustre poeta, periodista, filósofo y diplomático Amado Nervo, quien naciera el 27 de Agosto de 1870, en Tepic, Nayarit.*

La obra poética de Amado Nervo, amén de prolífica y positivista, tiene vigencia en nuestros días por su fuerza y contenido filosófico.

(Sus restos serán traídos al solar patrio y sepultados en la Rotonda de los Hombres Ilustres.)
